



RESOLUCIÓN DE 21 DE JULIO DE 2016 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 28 DE ABRIL DE 2016 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE PROPANIL 48% [SC] P/V PARA EL CONTROL DE MALAS HIERBAS DE HOJA ESTRECHA EN ARROZ

Mediante la presente resolución se modifica el **ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 28 de abril de 2016 para la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios formulados a base de propanil 48% [SC] p/v para el control de malas hierbas de hoja estrecha en arroz.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía, la cual alega, que debido a las precipitaciones registradas durante el mes de mayo, la siembra del arroz en la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha retrasado unas 3 semanas respecto a su periodo normal, lo que también retrasará la aplicación de los tratamientos herbicidas previstos; por ello, solicita la modificación del periodo de autorización excepcional (1 de mayo al 31 de julio de 2016) aprobado en la resolución de 28 de abril de 2016 y que este se amplíe hasta el próximo 28 de agosto de 2016.

ANTECEDENTES

- **Resolución de 5 de mayo de 2016**, por la que se modifica el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 28 de abril de 2016 para la comercialización y utilización de los productos fitosanitarios formulados a base de propanil 48% [SC] p/v para el control de malas hierbas de hoja estrecha en arroz.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería del Gobierno de Navarra para ser incluida la Comunidad Autónoma de Navarra en la Resolución de 28 de abril de 2016.



ANEXO

Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios formulados a base de Propanil 48% [SC] p/v, autorizados únicamente en las Comunidades de Valencia, Cataluña, Andalucía, Aragón, Extremadura y Navarra.
- Cultivo: Arroz
- Uso: Tratamientos herbicidas contra *Echinochloa* spp., *Scirpus* spp., *Cyperus* spp., *Alisma* spp., *Leptochloa* spp.
- Dosis: 1 L/ha por aplicación
- Aplicación: Pulverización normal. (BBCH 11-13)
- Nº máximo aplicaciones por ciclo de cultivo: 2, espaciadas al menos 15 días
- Plazo de seguridad: 90 días
- Efectos de la autorización: Desde el 1 de mayo de 2016 hasta el 31 de julio de 2016. Para la Comunidad de Andalucía la autorización excepcional se amplía hasta el 28 de agosto de 2016.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.